



OAXACA

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000158/2023
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R268/2023
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con número de folio **201181723000158**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 15 de mayo de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 30 de marzo del año en curso y recepcionada oficialmente el 02 de mayo del 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000158**, en el que el peticionario requiere lo siguiente:... **"a) Solicito me informe sobre las partidas presupuestales a las que fueron afectadas o en las que se reflejan los ahorros a que se refiere el Secretario de Administración ? b) Solicito que me informe de manera practica en que dependencias y Entidades se reflejaron estos ahorros? c) Solicito informe si dentro del presupuesto asignados a sueldos y salarios, cada Dependencia o Entidad puede asignarlo a otro uso o destino? d) Solicito información respecto al cumplimiento de la Ley de Austeridad Republicana y que se supone ponen el ejemplo con un Plan de Austeridad del Poder Ejecutivo para eliminar los privilegios, los lujos y los gastos excesivos e innecesarios en el gobierno, con esto ahorramos aproximadamente 500 millones de pesos, de que manera lo va a reflejar la Secretaría de Finanzas? Si obra en la Secretaría de Finanzas el Dictamen Contable y a su vez el oficio o documento en el cual la Secretaría de Administración Informe sobre el ahorro de 286 millones 559 mil 88 pesos. En tanto, en las modalidades de contrato-confianza, contrato-contrato, mandos medios y superiores, remuneración al desempeño laboral (RDL) y honorarios asimilados se obtuvo un ahorro de 208.7 millones de pesos", aseguró el secretario de Administración"** y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71, fracción XI y 124 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2. y 1.0.3; 76, fracciones, V, VI y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y el oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

CONSIDERANDO

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000158**.

Segundo. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió al área que, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, podría tener la información solicitada.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/390/2023, a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que con fundamento en el artículo 28 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio SF/SECyT/DP/CP/IP/1788/2023, dio contestación bajo los siguientes términos:



Se hace referencia al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/390/2023, suscrito por la Jefa del Departamento de Gestión y Difusión, mediante el cual se solicita atender el requerimiento de información realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 201181723000158, referente a lo siguiente:

- a) Solicito me informe sobre las partidas presupuestales a las que fueron afectadas o en las que se reflejan los ahorros a que se refiere el Secretario de Administración?
 - b) Solicito que me informe de manera práctica en que dependencias y Entidades se reflejaron estos ahorros?
 - c) Solicito informe si dentro del presupuesto asignados a sueldos y salarios, cada Dependencia o Entidad puede asignarlo a otro uso o destino?
 - d) Solicito información respecto al cumplimiento de la Ley de Austeridad Republicana y que se supone ponen el ejemplo con un Plan de Austeridad del Poder Ejecutivo para eliminar los privilegios, los lujos y los gastos excesivos e innecesarios en el gobierno, con esto ahorramos aproximadamente 500 millones de pesos, de que manera lo va a reflejar la Secretaría de Finanzas?
- Si obra en la Secretaría de Finanzas el Dictamen Contable y a su vez el oficio o documento en el cual la Secretaría de Administración Informe sobre el ahorro de 286 millones 559 mil 88 pesos. En tanto, en las modalidades de contrato-confianza, contrato-contrato, mandos medios y superiores, remuneración al desempeño laboral (RDL) y honorarios asimilados se obtuvo un ahorro de 208.7 millones de pesos", aseguró el secretario de Administración

Primero. Respecto a los incisos a) y b), se comunica que es responsabilidad de cada Área Administrativa o equivalente de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, proporcionar la información que genere, por lo que, con fundamento en lo establecido en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es la Secretaría de Administración como ente responsable de los servicios personales y conforme al ámbito de su competencia, brindar la información requerida.

Aunado a lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley Estatal de Austeridad Republicana, los Entes públicos serán los responsables de entregar al Comité Estatal de Evaluación y al Congreso del Estado el Informe de Austeridad de Estado, en el cual reportarán los ahorros obtenidos por la aplicación de dicha Ley.

Segundo. En lo que refiere al requerimiento del inciso c), se informa que con fundamento en lo establecido en el artículo 12 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023, no se autorizarán trasposos de recursos estatales de otros capítulos de gasto al capítulo de servicios personales y viceversa.

Tercero. Respecto al inciso d), se comunica que, la Ley Estatal de Austeridad Republicana en su artículo 7 segundo párrafo, establece que al final de cada año fiscal los entes públicos obligados entregarán al Comité Estatal de Evaluación y al Congreso del Estado un Informe de Austeridad de Estado, en el cual se reportarán los ahorros obtenidos por la aplicación de la Ley.

De igual manera, en el artículo 26 de la Ley, se establece que el Comité de Evaluación deberá entregar informes de evaluación de forma anual, los cuales deberán ser remitidos al Congreso del Estado.

Es importante mencionar, que el cumplimiento de dicha Ley recae sobre cada uno de los Entes públicos, quienes tienen la obligación de establecer medidas que permitan generar ahorros en el gasto público observando los criterios establecidos en el "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en observancia de la Ley Estatal de Austeridad Republicana", publicadas el 6 de marzo de 2023.

Así mismo, es preciso comunicar que, de acuerdo a lo establecido en la citada Ley, los ahorros que se obtengan con motivo de su aplicación, se destinarán conforme a lo establecido en la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, del ejercicio fiscal correspondiente y en las disposiciones legales aplicables.

Cuarto. Respecto a la última interrogante, se comunica que como resultado de una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los registros de asuntos turnados a esta Dirección de Presupuesto, a través del Sistema de Gestión Documental y Archivo (Por sus siglas SIGDA), así como a los expedientes físicos que obran en esta área, no se encontró dictamen contable, oficio o documento en donde la Secretaría de Administración informa del ahorro comunicado.

Lo que se informa con la facultad prevista en los artículos 1, 4 numeral 1.1.2, 9 fracción III y 28 fracción XXVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información, presentada el 30 de marzo del año en curso y recepcionada oficialmente el 02 de mayo del 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000158**, en los términos del considerando cuarto del presente.



OAXACA

SEGUNDO: Se hace de conocimiento de la solicitante que en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000158**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de Información de mérito.

Atentamente
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"
Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.


Víctor Hugo Santana Ruiz
C.c.p. Expediente
ADMC.

Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

